



IMPUESTOS
INTERNOS

26/12/2025

G. L. Núm. 4907XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXXX 2025, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, con actividad económica registrada venta de vehículos automotores, indica que contrató los servicios de la sociedad XXXX, RNC XXXX, para la compilación de datos, investigación edición e impresión de un libro sobre le evolución urbana de Santo Domingo desde la perspectiva de la movilidad del medio transporte e infraestructura vial, por lo cual, solicita la exención del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de la Ley Núm. 502-08¹; Esta Dirección le informa que:

A los fines de que la sociedad XXXX, pueda facturarle sin la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en ocasión de los servicios detallados en el párrafo anterior, debe estar acogida a la citada Ley Núm. 502-08, y tramitar su solicitud a través del Consejo Intersectorial para la Política del Libro, la Lectura y Las Bibliotecas (CONLIBRO), cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 17 del Decreto Núm. 511-11².

En otro orden, le indicamos que luego de cumplir con lo establecido anteriormente, para que la referida sociedad pueda beneficiarse de las exenciones fiscales de la Ley Núm. 502-08, debe cumplir con el procedimiento establecido conforme al Decreto Núm. 162-11³, en el entendido de que toda solicitud de exención de impuestos debe ser tramitada previamente ante la Dirección General de Política y Legislación Tributaria del Ministerio de Hacienda para su tramitación.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Del Libro y Bibliotecas, de fecha 30 de diciembre de 2008.

² Reglamento de Aplicación de la Ley del Libro y Bibliotecas, de fecha 19 de agosto de 2011.

³ Que dispone que todas las exoneraciones amparadas por leyes especiales deberán ser sometidos al Ministerio de Hacienda para su estudio y tramitación, de fecha 15 de marzo de 2011.

